Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-002256/2023

a la Comisión

Artículo 138 del Reglamento interno

Milan Brglez (S&D), Frances Fitzgerald (PPE), Olivier Chastel (Renew), Marie Toussaint (Verts/ALE), Gabriele Bischoff (S&D), Dietmar Köster (S&D), Dan-Ştefan Motreanu (PPE), Vilija Blinkevičiūtė (S&D), Klemen Grošelj (Renew), Jordi Solé (Verts/ALE), Matjaž Nemec (S&D), Mounir Satouri (Verts/ALE), Estrella Durá Ferrandis (S&D), Lina Gálvez Muñoz (S&D), Agnes Jongerius (S&D), Ignazio Corrao (Verts/ALE), Marc Angel (S&D), Magdalena Adamowicz (PPE), Katarína Roth Neveďalová (S&D), Antoni Comín i Oliveres (NI), Carles Puigdemont i Casamajó (NI), Eugenia Rodríguez Palop (The Left), Kim Van Sparrentak (Verts/ALE), Sara Cerdas (S&D), Radka Maxová (S&D), Marc Tarabella (NI), Aurore Lalucq (S&D), Evelyn Regner (S&D), Damien Carême (Verts/ALE), Traian Băsescu (PPE), Sylwia Spurek (Verts/ALE), Anna Júlia Donáth (Renew)

Asunto: Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores domésticos

A pesar de su papel esencial, millones de trabajadores al servicio del hogar familiar en Europa, la mayoría de los cuales son mujeres, siguen careciendo de reconocimiento y no tienen acceso a derechos laborales fundamentales.

La Directiva 89/391/CEE[[1]](#footnote-0) supuso un hito en la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo. Sin embargo, el artículo 3 de esta Directiva excluye explícitamente de su ámbito de aplicación a los «trabajadores al servicio del hogar familiar».

El trabajo doméstico es peligroso. Los trabajadores están expuestos regularmente a productos químicos de limpieza nocivos y a retos ergonómicos. Excluir a los trabajadores domésticos de la Directiva 89/391/CEE es indefendible y éticamente inaceptable.

La necesidad de reformar el ámbito de aplicación de la Directiva se señaló en la evaluación de la Comisión de las Directivas de la Unión en materia de salud y seguridad en el trabajo, de 10 de enero de 2017[[2]](#footnote-1), en la que se afirma que «podría ser necesario reconsiderar la exclusión de los trabajadores al servicio del hogar familiar» de la Directiva.

Además, la Resolución del Parlamento, de 5 de julio de 2022, sobre el fomento de una acción europea común en materia de cuidados[[3]](#footnote-2) pedía una «revisión focalizada de la Directiva 89/391/CEE para garantizar la inclusión en su ámbito de aplicación de los trabajadores de servicios domésticos».

1) En este contexto, ¿qué medidas tiene previsto adoptar la Comisión para garantizar que las disposiciones de la Directiva 89/391/CEE y las correspondientes Directivas específicas en materia de seguridad y salud se apliquen a los trabajadores domésticos/«trabajadores al servicio del hogar familiar»?

Apoyo[[4]](#footnote-3)

Presentación:19.7.2023

1. Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (DO L 183 de 29.6.1989, p. 1). [↑](#footnote-ref-0)
2. Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 10 de enero de 2017, titulado «Ex-post evaluation of the EU occupational safety and health Directives (REFIT evaluation)» (Evaluación ex post de las Directivas de la UE sobre salud y seguridad en el trabajo (evaluación REFIT)) (SWD(2017)0010), que acompaña a la Comunicación de la Comisión de la misma fecha titulada «Trabajo más seguro y saludable para todos - Modernización de la legislación y las políticas de la UE de salud y seguridad en el trabajo» (COM(2017)0012). [↑](#footnote-ref-1)
3. DO C 47 de 7.2.2023, p. 30. [↑](#footnote-ref-2)
4. Esta pregunta está apoyada por otro diputado además de sus autores: Rosa D'Amato(Verts/ALE) [↑](#footnote-ref-3)